



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 85 - VIERNES 22 DE JULIO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 6FLD5D6N7M49KJKSR6ETN7G6A | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Con fecha 16 de mayo de 2012 se resolvió otorgar a don Carlos Calleja Delgado, don Miguel Calleja Delgado y doña Valeriana María Pilar Galindo Pérez una concesión de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038), con un volumen máximo anual de 119.944,8 m³, un caudal máximo instantáneo de 36 l/s, en el término municipal de Belver de los Montes (Zamora), con destino a riego de 19,99 ha, expediente de referencia MC/CP-808/2012- ZA.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión, de referencias MC-0052/2021 (INTEGRA-AYE) ZA, MC/CP-331/2021-ZA (ALBERCA-AYE), pretendiendo el aumento de la superficie regada hasta 71,174 ha, así como el caudal máximo instantáneo hasta 43 l/s y volumen máximo anual hasta 365.053 m³.

Anuncio de competencia de proyectos

- *Peticionario:* Carlos Calleja Delgado (**4630**) en representación de la Comunidad de Regantes Casa Gildín (en formación).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego.
- *Caudal de agua solicitado:* 7 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tordesillas (DU:400038).
- *Volumen de agua solicitado:* 245.109 m³.
- *Término municipal donde radican las obras:* Belver de los Montes (Zamora) y Vezdemarbán (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el art.105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin

R-202201337



perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201337



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio -Información pública

REF: C-0490/2021 (INTEGRA AYE) ZA
Referencia del Servicio: CP-1002/2021-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Carlos Ramos Ortiz (**4494**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Zamora (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 220 mm de diámetro y 140 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 28 del polígono 30, paraje Valdelaloba, en el término municipal de Zamora (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego por goteo, de una superficie de 4 ha de almendros, en la parcela 28 del polígono 30, en el término municipal de Zamora (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,82 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 15.528 m³/año, siendo el método de extracción el formado por un equipo de bombeo de 5 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Aliste (DU-400033).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zamora (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Zamora (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-490/2021 (INTEGRA AYE) ZA, CP-1002/2021-ZA (ALBERCA AYE), deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la

R-202201896



documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 23 de junio de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201896



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Don David Jambrina Rivera, don Juan Antonio Jambrina Mena y doña Mari Ángeles Rivera Prieto, solicitan concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, utilizando la inscripción de un aprovechamiento ya autorizado a favor de don Juan Antonio Jambrina Mena de referencias IP-20841-ZA con destino a riego de 1 ha, un caudal máximo instantáneo de 2,08 l/s y un volumen máximo anual de 6.000 m³.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Concesión de Aguas de referencia: C-0570/2021 (INTEGRA-AYE) ZA, pretendiendo aumentar la superficie de riego hasta 54,5 ha, manteniendo la toma existente e incluyendo un nuevo sondeo, con un aumento de volumen máximo anual de 6.000 m³ a 305.581,5 m³, aumentando también el caudal máximo instantáneo hasta los 71,25 l/s.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: Don David Jambrina Rivera (**112**), don Juan Antonio Jambrina Mena (**9114**) y doña Mari Ángeles Rivera Prieto (**861**).

Destino del aprovechamiento: Riego de 54,5 ha.

Caudal de agua solicitado: 71,25 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Tierra del Vino.

Término municipal donde radican las obras: Casaseca de Campeán y El Perdigón (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite

R-202201925



fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de junio de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201925



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Doña Serafina Alejo Alejo, figura como titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Fuentespreadas (Zamora), expediente de referencia CP-955/2011-ZA, con destino a riego de 7 ha en rotación de un total de 22,9260 ha, con un caudal máximo instantáneo de 12,60 l/s y un volumen máximo anual de 42.000 m³.

Se ha presentado en este Organismo suscrito por doña Serafina Alejo Alejo y don Antonio Amigo Alejo, como integrantes de la Comunidad de Regantes SERAN, la siguiente petición de modificación de características de una concesión de referencia: MC-0179/2021 (INTEGRA-AYE) ZA, aumentar tanto el volumen máximo anual de 42.000 m³ a 82.243,20 m³, como la superficie de riego, pasando de 7 ha en rotación de un total de 22,9260 ha a 14,94 ha en rotación de un total de 26,2873 ha, aumentando el caudal de 12,60 l/s a 30,40 l/s.

- *Peticionario:* Doña Serafina Alejo Alejo (**046**) y don Antonio Amigo Alejo (**203**).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 14,94 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 30,40 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Los Arenales.
- *Término municipal donde radican las obras:* Fuentespreadas (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin per-

R-202201926



juicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del ar. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de junio de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201926



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expediente ED/TR3/0166/2022.

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección B, Tomo 19, Hoja 45, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.17:

Expediente IP-20097-ZA; Ref integra IP-0370/1989

- *Número:* 20097.
- *Clase y afección:* Riego.
- *Titular:* D. Domingo Campos Miguel.
- *Término municipal y provincia de la toma:* Parcela 87-A, polígono 27, término municipal de Zamora.
- *Caudal máximo (l/s):* 0,67; MEDIO: 0,05.
- *Volumen máximo (m³):* 480.
- *SUPERFICIE REGABLE (ha):* 0,08.
- *Potencia:* Motor de gasolina de 0,75 C.V.
- *Título del derecho:* Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Aguas. Resolución de inscripción de fecha 19 de abril de 1991 Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 6 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de aguas del que se trata, IP-20097-ZA, lleva en desuso más de tres años consecutivos por causa imputable a su titular.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 6 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

R-202202112

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/0166/2022-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 18 de julio de 2022.-La Jefa del Servicio de Registro Aguas y Recursos Hidraulicos, Ana Isabel Guardo Perez.

R-202202112



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expediente ED/TR3/0177/2022.

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección C, Tomo 68, Hoja 84, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.06:

Expediente PR-ZA-53-41

- *Clave:* C-068-084-06584-R-ZA-0206.
- *Clase y afección:* Riego.
- *Titular:* D. Eugenio Regullón Martín (11****90Q).
- *Término municipal y provincia de la toma:* Parcela 381, polígono 1, paraje la Calabaza, término municipal de Coreses (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s):* 1,8.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,6.
- *Volumen máximo anual (m³):* 6.000.
- *Superficie regable (ha):* 1.
- *Potencia instalada (CV):* 2 combustión.
- *Título:* Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de fecha 30 de junio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 7 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de aguas subterráneas del que se trata de referencia PR-ZA-53-41 lleva en desuso más de tres años consecutivos por causa imputable a su titular.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 7 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

R-202202113



4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/0177/2022-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 19 de julio de 2022.-La Jefa del Servicio de Registro Aguas y Recursos Hidraulicos, Ana Isabel Guardo Perez.

R-202202113



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-0654/2017 ((INTEGRA-AYE) LE), con destino a riego en los términos municipales de Villaquejida (León), Fuentes de Ropel y Valdescorriel (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de Fuentes de Cea, S.L. (B47737325), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, procedentes del Río Esla (DU-818), en los términos municipales de Villaquejida (León), Fuentes de Ropel y Valdescorriel (Zamora), por un volumen máximo anual de 187.156 m³, un caudal máximo instantáneo de 66,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,03 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación.

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Fuentes de Cea, S.L. (B47737325).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 34,71 ha de cultivos herbáceos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 187.156.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 72.616.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 66,48.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 12,03.
- *Procedencia de las aguas:* Río Esla (DU-818).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de julio de 2022.-El Jefe Servicio Aguas Subterráneas, Jose Ignacio Santillan Ibañez.

R-202202122



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

- Expediente número: PLN/2022/7.
- Órgano colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

- Tipo convocatoria: Ordinaria.
- Fecha: 8 de julio de 2022.
- Duración: Desde las 10:02 hasta las 10:47 horas.
- Lugar: Salón de Plenos.
- Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.
- Secretario: Don Nicolás Pérez Lorenzo.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	NO
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	NO
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	NO
***8407**	Vicente García, David	SÍ

R-202202125



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2022.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 3787/2022. Aprobar, si procede, la solicitud del reconocimiento de compatibilidad por parte de los Cargos Públicos de D. José Luis Prieto Calderón como profesor asociado.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

Ausentes: 1 (D. José Luis Prieto Calderón).

3.- *Expediente 3789/2022. Aprobar, si procede, la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de Don José Andrés Barbero Calzada como profesor asociado.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

4.- *Expediente 4195/2022. Aprobar, si procede, la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de Don José Luis Hernández Merchán como profesor asociado.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 5 (Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

5.- *Expediente 1654/2022. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Zamora.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

R-202202125



6. Expediente 2328/2022. Aprobación, si procede, de Convenios de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa del Fomento del Empleo Agrario 2021-2022. Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

7.- Expediente 3278/2020. Aprobación, si procede, de la rectificación del acuerdo del Pleno de fecha 22 de abril de 2022 relativo a la contratación del servicio de apoyo para el programa de desarrollo de la castañicultura en la provincia de Zamora, con el fin de devolver la garantía definitiva a EULEN, SA.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

8.- Expediente 4050/2022. Aprobación, si procede, de la contratación del servicio de apoyo para el programa de desarrollo de la castañicultura en la provincia de Zamora. Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-2635 de 30 de mayo al 2022-3301 de 1 de julio.

10.- Dación de Cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 25 de mayo de 2022 hasta la sesión de 8 de junio de 2022.

11.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para establecer una línea de ayudas a afectados por el incendio de la Sierra de la Culebra.

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

12.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida en Apoyo a la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización.

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

R-202202125



A favor: 5 (Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 18 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

13.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para cumplir la Ley de Memoria Histórica y participar en la convocatoria de la FEMP de ayudas a la recuperación de la memoria democrática.

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y 1 Diputada del Grupo Provincial Socialista).

Ausentes: 0.

14.- Moción del grupo Provincial socialista en defensa de la sanidad pública.

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial de Izquierda Unida, Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

15.- Moción del grupo Provincial socialista solicitando la solidaridad con los vecinos y vecinas de la sierra de la Culebra.

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial de Izquierda Unida, Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 20 de julio de 2022.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202202125



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental y urbanística, solicitada por Producciones Fotovoltaicas Zamoranas S.L., para la realización de la siguiente actuación urbanística:

- *Tipo de actuación:* Licencia ambiental y urbanística.
- *Objeto:* Instalación solar fotovoltaica de 1,2 MW conectada a red "VIVALES 6", e instalaciones de evacuación para acceso a la red de distribución en Valcabado, en el emplazamiento sito en la parcela 287 del polígono 501 (Ref. Catastral 49255A501002870000LG).
- *Presupuesto:* 470.909 €.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

- *Referencia catastral:* 49255A501002870000LG.
- *Localización:* Parcela 287 del polígono 501.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
Álvaro Cámara Rodríguez	COIIBP	1344	17/05/2022	_____

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valcabado.sedelectronica.es>].

Valcabado, 30 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201991



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Jose Manuel Ayala Janampa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hermisende (Zamora) del que es Alcalde Jose Ignacio González Nieto.

Certifico:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, en fecha de 4 de junio de 2022, en el punto 10.4 del orden del día se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe del tenor literal siguiente:

10.4 Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que por razones de oportunidad y conveniencia a las que no son ajenas las razones de carácter técnico y de economía en los procedimientos se delegue por el Pleno de la Corporación, competencias en favor del mismo, en concreto en materia de contratación de obras, aprobación de facturas y certificaciones de obra del Plan Municipal de obras 2021 y Plan Extraordinario de obras 2022.

Vistos el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), los arts. 50 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Delegar en el Alcalde las siguientes atribuciones del Pleno:

1.- Las contrataciones de obras correspondientes al Plan Municipal de obras 2021 y Plan Extraordinario de obras 2022, cuyas cuantías superan los límites previstos y sean competencia plenaria de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas, y la aprobación de las correspondientes facturas.

2.- La aprobación de los proyectos de obras referidos a dichos Planes de obras cuando sea competente para su contratación y aun cuando no estén previstos en los presupuestos (art.22.2.ñ) LRBRL).

R-202202114



Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Hermisende, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202114



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Resolución

Asunto:

Ampliación del plazo de justificación de las ayudas económicas para la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos del municipio.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Hermisende de fecha 3 de junio de 2021 se convocaron subvenciones para la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos de Castrelos, La Tejera, Hermisende, San Ciprián de Hermisende y Castromil.

Segundo.- Aprobadas en Pleno con fecha de 29 de diciembre de 2020 las bases reguladoras del presupuesto de 2021, que incluían las bases reguladoras de esta subvención, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 26 de fecha 5 de marzo de 2021.

Tercero.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo fue fijado en cinco meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con el artículo noveno de la convocatoria.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los expedientes pasaron a estudio por los miembros de la Comisión de Valoración, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria, de conformidad con el inciso octavo de las bases reguladoras de la subvención y apartado octavo de la convocatoria.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con fecha de 24 de enero de 2022, se notifica, por la Comisión de Valoración, propuesta de resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones a la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos del municipio de Hermisende.

Sexto.- Se adopta finalmente el acuerdo de «Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos del municipio de Hermisende» con fecha de 16 de febrero de 2022, a las personas señaladas en su artículo primero, señalando a su vez, el artículo segundo de la mencionada Resolución, que «Las actuaciones podrán ejecutarse hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive. El beneficiario de la subvención deberá comunicar por escrito, utilizando el modelo que figura como Anexo IV la finalización de la actividad subvencionada antes del 30 de septiembre de 2022. El pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la obra objeto de subvención, por la Tesorería del Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria a la

R-202202115



cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud», en sintonía a su vez con el artículo décimo segundo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 67, de fecha 16 de junio de 2021. Por tanto la fecha de vencimiento actual del plazo de justificación es el 30/09/2022.

Séptimo.- En este sentido, se considera necesario acordar una ampliación del plazo de justificación con arreglo a lo establecido en el artículo 70.1 y 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Artículo 70.- Ampliación del plazo de justificación.

1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.
2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estableciendo la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32 relativo a la Ampliación lo siguiente:

Artículo 32.- Ampliación.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone se acuerde ampliar en tres meses, el plazo de justificación establecido en los artículos décimo segundo de la convocatoria de subvenciones a la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos del municipio de Hermisende, BDNS 567973, hasta el último día del mes de diciembre para la ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos. (Hasta el 31/12/2022).

Dándose las condiciones exigidas para acordar la ampliación del plazo de justificación conforme se establece en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el uso de las facultades que me han sido conferidas.

R-202202115



RESUELVO

Primero.- Ampliar en tres meses el plazo de justificación establecido en los artículos décimo segundo de la Convocatoria de subvenciones a la realización de obras de adecuación al entorno rural en los pueblos del municipio de Hermisende, BDNS 567973, hasta el último día del mes de diciembre para la ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos. (Hasta el 31/12/2022).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a través de su publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Hermisende, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 6.6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto.- De la presente Resolución dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Hermisende, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

José Ignacio González Nieto
Alcalde de Hermisende.

José Manuel Avala Janampa
Secretario-Interventor.

R-202202115



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Don Germán Gumeil Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

HAGO SABER

1.º - Que el actual Juez de Paz titular de este municipio finaliza su mandato por el transcurso del periodo de cuatro años para el que fue nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Reglamento de los jueces de paz, 3/1995 de 7 de junio, se procede a anunciar la vacante en el cargo:

Todas las personas interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio deberán reunir los siguientes requisitos.

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causa de incapacidad prevista en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º - Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en impresos facilitados en la misma Secretaría, debiendo unir a la misma fotocopia del D.N.I. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - El Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 101.2 de la L.O.P.J., es el órgano competente para proceder a la elección del Juez de Paz titular.

Cerecinos del Carrizal, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202116



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba e texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, se publica a continuación la modificación proyectada que añadirá a la ordenanza el artículo 9 de bonificaciones de la siguiente forma:

Artículo 9.- Bonificaciones.

1. Del 100% sobre la cuota del impuesto para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse la oportuna solicitud en el ejercicio anterior al periodo impositivo en que produzca sus efectos, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. y, en su caso, del representante y del documento que acredite la representación.
- Copia del permiso de circulación, a los efectos de acreditar la titularidad del vehículo.
- Copia del certificado de características técnicas del vehículo
- Documentación, en su caso, acreditativa del carácter histórico del vehículo.

Formas de presentación:

Personas físicas:

- En el Registro General de ventanilla única de la Diputación de Zamora. o Zamora: Plaza Viriato - Edificio Las Arcadas, 49071 Zamora.
- En cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de la Sede Electrónica si dispone de certificado digital / cl@ve.

Personas jurídicas:

Estarán obligadas a relacionarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Zamora para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, a través del siguiente enlace.

www.diputaciondezamora.sedelectronica.es

R-202202117



Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa.

Publica de Valverde, 19 de julio de 21022.-La Alcalde.

R-202202117



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelapeña por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentelapena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelapeña, 19 de julio de 2022.- La Alcaldesa.

R-202202118



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio

Resolución de Alcaldía del día 19 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Villaseco del Pan (Zamora), por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal, don Lorenzo Martín González, para celebrar este matrimonio civil entre don Diego López Pérez y doña Ana Belén Marcos Rodríguez, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, bien Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer previamente el Recurso de Reposición Potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villaseco del Pan, 20 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202119



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLACILLOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	78.000,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	22.850,90
4	Transferencias corrientes	76.100,00
5	Ingresos patrimoniales	29.050,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	52.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>260.500,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	69.444,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.900,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	23.850,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202202120



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	92.890,00
7	Transferencias de capital	920,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>260.500,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Plazas: Una
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo A1
- Complemento específico: 1

Personal laboral fijo:

- Plazas: Una.
- Peón Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Molacillos, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202120



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio sobre acuerdo de incoación de expediente de investigación de bienes relativo a la parcela 1027 polígono 19 paraje Llameros. Galende

- Exte. 314/2022
- Bienes. Investigación.
- Pol. 19, parcela 1027, Llameros, Galende.

Por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2022 se inició expediente de investigación, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A la vista de situación del expediente y los datos que constan en el mismo se considera conveniente aclarar si la titularidad municipal de dicho inmueble es efectivamente municipal ante las dudas que se suscitan al enclavarse en él varias edificaciones y las diferencias entre el inventario de bienes y el Catastro, además de la reclamación por un particular, presento la siguiente

MOCIÓN DE ALCALDÍA

Primero.- Acordar inicio de expediente de investigación en relación a la parcela 1072 polígono 19 Llameros en la localidad de Galende, acuerdo que se publicará en el B.O.P. de Zamora y en el tablón de anuncios municipal por plazo de quince días, dándose traslado igualmente a la Administración Estatal y autonómica para que estas en su caso puedan hacer valer sus derechos y alegar lo que proceda. Asimismo, se notificará a cuantos fueran afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, de otra forma se publicará anuncio en el BOE.

Segundo.- Facultar al Alcalde para que finalizado el plazo de exposición pública acuerde la apertura de plazo de alegaciones a cuantos resulten afectados para que presenten las mismas en el plazo de un mes.

Y finalizado el plazo anterior acuerde la apertura de prueba, siendo admisibles como tales (artículo 51 RBBEELL), todo lo cual valorado previamente por los servicios técnicos municipales se elevará al Pleno para su resolución, sin perjuicio de poner de a los interesados el expediente para que puedan examinarlo y alegar cuanto estimen conveniente, antes de la resolución por el Pleno”.

Por lo expuesto, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público dicho acuerdo durante quince días.

Galende, 14 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202121



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE L CARRIZAL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados los Padrón que a continuación se relacionan.

- *Agua, 1.º T 2022.*
- *Basura, 2022.*
- *Rodaje, 2022.*
- *Ganado, 2022.*
- *Canalones, 2022.*
- *Alcantarillado, 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 21 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Cerecinos del Carrizal, 19 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202123



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Anuncio

*(Información pública aprobación inicial expediente 67/2022
de modificación de créditos1/2022)*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022 aprobó inicialmente el expediente 67/2022 de Modificación de Créditos numero 1/2022, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial devengara , tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de las Peras, 29 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202202124



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Anuncio

*(Información pública aprobación inicial expediente 64/2022
de modificación de créditos)*

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Valverde en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022 aprobó inicialmente el expediente 64/2022 de Modificación de Créditos numero 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial devengara, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María de Valverde, 20 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202129



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2022, se ha resuelto aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

- Proyecto técnico de urbanización y pavimentación con aglomerado de la Travesía La Panera de Ferreras de Abajo, redactado por el ingeniero en Construcciones Civiles, don Manuel Angel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 41.654,31 euros (IVA incluido).

El citado proyecto se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Ferreras de Abajo, 20 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202130

